



GOBIERNO REGIONAL PUNO
Gerencia General Regional

Resolución Gerencial General Regional

Nº 135-2015-GGR-GR PUNO

07 ABR 2015
PUNO,

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el expediente N° 2180-2015-GGR, sobre resolución del Contrato N° 005-2015-GGR-GR PUNO;

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional Puno y Ladrillera El Diamante S.A.C., celebraron el Contrato N° 005-2014-LP-GRP derivado del proceso de Licitación Pública N° 036-2013-GRP/CE (1), para la contratación de bienes ladrillo mecanizado de diferentes medidas (ladrillo pandereta de 10x14x22), por 133,200 unidades, por el monto ascendente a la suma de S/. 147,685.50 nuevos soles, para el proyecto: Mejoramiento de los Servicios Educativos Iniciales, Financiados por MINEDU D.S. N° 086-2013-EF;

Que, a través de la Resolución Gerencial General Regional N° 063-2015-GGR-GR PUNO de fecha 16 de febrero de 2015, aun no notificada al contratista, la Gerencia General Regional dispuso resolver el contrato N° 005-2014-LP-GRP, por causa de fuerza mayor, esto es, por desaparición de la necesidad de contratar el bien, debido a que por la reformulación y/o modificación de 62 expedientes técnicos denominados Mejoramiento de los Servicios Educativos, ya no se utilizarán en su totalidad el material ladrillo mecanizado pandereta de 9x14x22 cm;

Que, mediante Informe N° 61-2015-GR-PUNO/GRI, la Sub Gerencia de Obras, con el aval de la Gerencia Regional de Infraestructura, hace conocer que los bienes ladrillo mecanizado de diferentes medidas (ladrillo pandereta de 10x14x22) adquiridos a Ladrillera El Diamante S.A.C., fueron internados dentro de los plazos establecidos para su entrega conforme lo establece el contrato, y que los mismos vienen siendo utilizados por la Entidad en los proyectos de los Iniciales, que por la decisión de resolver el contrato no es posible dar la conformidad solicitada; por lo que sugiere que se declare la nulidad de la Resolución Gerencial General Regional N° 063-2015-GGR-GR PUNO;

Que, estando a lo informado por la Sub Gerencia de Obras, en el sentido que los ladrillos entregados por la empresa Ladrillera El Diamante S.A.C. vienen siendo utilizados por la Entidad en los proyectos de los Iniciales, es de esperar que el Gobierno Regional Puno, tenga que hacer efectivo el pago por los bienes utilizados, toda vez que no podría beneficiarse y no pagar por ello. Por lo que se debe dejar sin efecto la resolución de contrato; y

Estando al Informe N° 61-2015-GR-PUNO/GRI de la Sub Gerencia Regional de Obras visado por el Gerente Regional de Infraestructura, e Informe Legal N° 101-2015-GR PUNO/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

En el marco de lo establecido por la Directiva Regional N° 06-2012-Gobierno Regional Puno, aprobada por Resolución Ejecutiva Regional N° 160-2012-PR-GR PUNO modificada por Resolución Ejecutiva Regional N° 357-2014-PR-GR PUNO;





GOBIERNO REGIONAL PUNO
Gerencia General Regional

Resolución Gerencial General Regional

Nº *J 35* -2015-GGR-GR PUNO

07 ABR 2015

PUNO,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución Gerencial General Regional Nº 063-2015-GGR-GR PUNO de fecha 16 de febrero de 2015, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la Oficina de Recursos Humanos, mediante Secretería Técnica, inicie el procedimiento de determinación de responsabilidades de quienes formularon los expedientes técnicos sin considerar el perfil del proyecto y que ha dado lugar a la adquisición de ladrillo pandereta de 10x14x22.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



Juan Antonio Cayro Rojas
JUAN ANTONIO CAYRO ROJAS
GERENTE GENERAL REGIONAL